

tecaría, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Sergio Lozano Carralero y doña Mary Luz Julio Beleño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de marzo de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1615000018033900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana, que es una de las que integran el edificio en régimen de propiedad horizontal sito en Cuenca, polígono «El Pocillo», parcela ERB-5, correspondiente al plan especial de reforma interior R11 del PGOU, con entrada por el portal o escalera número dos, hoy avenida de Juan Carlos I, número 26. Número Cincuenta y tres. Vivienda letra C de la planta primera. Tiene composición propia para habitar, con una superficie útil de 80 metros 66 decímetros cuadrados y construida de 105 metros 15 decímetros cuadrados. Tiene como anejos el garaje número 36, de 24 metros 39 decímetros cuadrados, sita en la planta de sótano, y el trastero número 18, de 13 metros 17 decímetros cuadrados construidos, situada en la planta bajo cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al tomo 1.323, libro 360, folio 55, finca 30.735.

Tipo de subasta: Valor de tasación, a efecto de subasta, diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 pesetas).

Cuenca, 18 de diciembre de 2001.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—5.142.

## ESTEPEONA

### Edicto

Doña María Concepción Montoya González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Estepeona,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de referencia, autos 442/01, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Leonardo Pasta & Pizza, Sociedad Limitada», habiendo designado como Interventores judiciales a don Aurelio Gurra Chale y a don José Rafael Sánchez Medina.

Estepeona, 15 de noviembre de 2001.—El/La Secretario.—5.138.

## IRÚN

### Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Irún (Gipuzkoa) de fecha 30 de enero de 2002, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Alamplast, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Eskarne Ruiz de Arbulu Aizpuru, en representación de «Alamplast, Sociedad Limitada» se ha declarado en estado de quiebra a «Alamplast, Sociedad Limitada» quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Iñaki Uzcudun Guruceaga, y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Luis Javier Salaverria Atorrasagasti, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Irún (Gipuzkoa), 30 de enero de 2002.—El/La Juez.—5.128.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Salgada Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, con el número 27/2002, se tramita quiebra voluntaria de la entidad «Altevisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Julián Camarillo, 44, de Madrid, código de identificación fiscal B-78/603487.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial.—5.143.

## OVIEDO

### Edicto

Don Juan Manuel Carbajales Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 214/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Vicente Fernández Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado la suspensión a instancia de la actora de los señalamientos que venían acordados para el 12 de febrero, 12 de marzo y 12 de abril de 2002,

y sacar nuevamente a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3364000017021499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación al demandado don Vicente Fernández Fernández y demás interesados en la subasta cuyo domicilio y demás circunstancias se desconozcan.

Bien que se saca a subasta y su valor

Calle Llaranes, 4, cuarto derecha, en Gijón. Inscrito al tomo 1.311 del archivo, libro 486 de Gijón, número 2, folio 16, finca número 17.501, anotación letra A, de 5 de mayo de 2000, del Registro de la Propiedad de Gijón número 2.

Valorada a efectos de subasta en 6.660.000 pesetas.

Oviedo, 4 de febrero de 2002.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—5.134.

## PARLA

### Edicto

Doña Inmaculada Herrero Martín, Magistrado-Jefe Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecución hipotecaria número 296/01 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por don Carlos Ibáñez de la Cadiniere contra Francisco Manuel

Fernández Muñoz, en reclamación de 10.346.568 pesetas (62.184,13 euros) al día 23 de abril de 2001, fecha de vencimiento anticipado, más otras 1.545.000 pesetas (9.285,64 euros) de intereses, gastos y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana: Calle Río Duero, número 23-4.º A, inscrita al tomo 620, libro 121, folio 177, finca número 5.744.

La subasta se celebrará el próximo día 8 mayo de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Severo Ochoa, números 7 y 9, de Parla (Madrid), conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, es de 20.600.000 pesetas (123.808,49 euros).

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria», agencia número 5.013, cuenta número 2693 0000 06 0296 01, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra ocupado por inquilinos.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en «Boletín Oficial del Estado»).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Parla, 7 de febrero de 2002.—El Secretario.—5.149.

## ROQUETAS DE MAR

### Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Roquetas de Mar,

Hace saber: En el procedimiento de menor cuantía número 6/2001, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar, a instancia de don Marcial Sixto Fernández Placeres, doña María Nieves Carmen Fernández Placeres, doña Encarnación Romero Fernández, doña María Azucena Romero Fernández, doña Dulcenombre de María Romero Fernández y don Jesús Manuel Romero Fernández, contra la herencia yacente de doña Eulalia Díez Gil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Roquetas de Mar, a 18 de diciembre de 2001.

Vistos por mí, don Francisco José Fernández Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 6/01, a instancia de don Marcial Sixto Fernández Placeres, domiciliado en Arrecife, Lanzarote, calle Caldera de Taburiente, portal 9, 1.º B y documento nacional de identidad: 42.710.420; doña María Nieves Fernández Placeres, domiciliada en la misma localidad, El Requito, número 6 y documento nacional de identidad: 42.601.841-E; doña Encarnación Romero Fernández, con domicilio en Madrid, plaza de Nuestra Señora del Tránsito, 1.º, 4.ª y documento nacional de identidad: 78.540.857-C; doña María Azucena Romero Fernández, con domicilio en Cádiz, calle Adelfas, número 5, 1.º B y documento nacional de identidad: 42.907.950-R; doña Dulcenombre de María Romero Fernández, domiciliada en María, calle Ferrer, número 26 y documento nacional de identidad: 42.907.744-W; y don Jesús Manuel Romero Fernández, con domicilio en Arrecife, Lanzarote, calle Romero de Torres, número 14 y documento nacional de identidad: 42.906.262-S, representados por la Procuradora doña Ana María Baeza Cano y bajo la dirección técnica de la Letrada doña Josefina Ramos Márquez, contra la comunidad hereditaria yacente de doña Eulalia Díez Gil, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes: Que estimando la demanda interpuesta por don Marcial Sixto Fernández Placeres, domiciliado en Arrecife, Lanzarote, calle Caldera de Taburiente, portal 9, 1.º B y documento nacional de identidad: 42.710.420; doña María Nieves Fernández Placeres, domiciliada en la misma localidad, El Requito, número 6 y documento nacional de identidad: 42.601.841-E; doña Encarnación Romero Fernández, con domicilio en Madrid, plaza de Nuestra Señora del Tránsito, 1.º 4.ª, y documento nacional de identidad: 78.540.857-C; doña María Azucena Romero Fernández, con domicilio en Cádiz, calle Adelfas, número 5, 1.º B y documento nacional de identidad: 42.907.950-R; doña Dulcenombre de María Romero Fernández, domiciliada en María, calle Ferrer, número 26 y documento nacional de identidad: 42.907.744-W, y don Jesús Manuel Romero Fernández, con domicilio en Arrecife, Lanzarote, calle Romero de Torres, número 14 y documento nacional de identidad: 42.906.262-S, representados por la Procuradora doña Ana María Baeza Cano y bajo la dirección técnica de la Letrada doña Josefina Ramos Márquez, contra la comunidad hereditaria yacente de doña Eulalia Díez Gil, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

Primero.—La nulidad del testamento otorgado por don Calixto Fernández Camejo el día 23 de febrero de 1993, por preterición de herederos forzosos.

Segundo.—Herederos forzosos de don Calixto Fernández Camejo en todos sus bienes y derechos a los señores don Marcial Sixto y María Nieves Fernández Placeres, por derecho propio, y doña Dulcenombre de María, Jesús Manuel, María Azucena y Encarnación Romero Fernández, por derecho de representación de su madre, doña Calixta Fernández Placeres.

Tercero.—La nulidad de las posibles transmisiones patrimoniales realizadas con posterioridad al fallecimiento de don Calixto Fernández Camejo, por los herederos doña Eulalia Díez Gil o terceras personas adquirentes, sujetándose la sucesión a las disposiciones establecidas en los artículos 912 y siguientes del Código Civil para la sucesión intestada.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y con arreglo a los trámites de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada herencia yacente de doña Eulalia Díez Gil, extendiendo y firmo la presente Roquetas de Mar a 29 de enero de 2002.—La Secretaria.—5.151.

## TORREJÓN DE ARDOZ

### Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 53/2001, a instancia de los herederos de Juan Marián Martín, representados por el Procurador don José Francisco Reino García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca número 1.953, vivienda sita en la calle Cristo, 31 (hoy en día con número 43), en Torrejón de Ardoz, con una superficie de 246,1400 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 807, libro 34, folio 126, alta 8.

Por providencia de esta misma fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Juan Marián Martín, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar al inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Torrejón de Ardoz, 26 de febrero de 2001.—El Secretario.—5.146.